



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ABRIL DE 1993	5280
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6249

DECRETO NUMERO 0466

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTE, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta número 23 de fecha 22 de mayo de 1990, en la que se aprobó la solicitud del C. ISRAEL BURELOS BURELOS, para enajenarle un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. ISRAEL BURELOS BURELOS, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Multibanco Comermex, S.N.C., -- práctico el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. ISRAEL BURELOS BURELOS, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató que lo tiene en posesión desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua y de buena fé, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0466

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. ISRAEL BURELOS BURELOS, en la suma de \$900.00 (NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social; por un lote de terreno urbano que se localiza en la calle Revolución número 241 Int. s/n. de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 6.00 metros con Leticia Aguirre de Romero;
- AL SUR: 6.00 " " Bernardo Mendoza Llergo;
- AL ESTE: 10.00 " " Tila Morales Alcudia; y
- AL OESTE: 10.00 " " derecho acceso de paso.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días de mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C.- Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA. SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

Constructora Víctor Arce, S.A. de C.V.

Reg. Fed. de Com. CVA-751121-105

Construcciones de Peras, Caminos y Canales
Extracciones, Carga y Transporte de Materiales de Construcción.

Rayón Núm. 526

Tels. 4-26-21 y 4-30-60

Comalcalco, Tabasco.

Reg. S.P.P. 02709019010

CERTIFICADO C.N.L. 13537

REG. PEMEX 2700

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992.

ACTIVO

CIRCULANTE.

BANCOS	945,451.00	
DEUDORES DIVERSOS	454'561,286.11	
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	<u>49'747,484.00</u>	505'254,221.11

FIJO

MAQUINARIA Y EQ. DE TRANSPORTE	242'264,374.91	
DEPRECIACION ACUM. DE MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE	<u>192'691,559.21</u>	49'572,815.70
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	26'967,776.68	
DEPRECIACION DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	<u>8'431,740.00</u>	18'536,036.68

SUMA DE ACTIVO.

573'363,073.49

PASIVO

PROVEEDORES	54'625,833.12	
IMPUESTOS POR PAGAR	15'234,793.47	
ACREEDORES DIVERSOS	258'236,621.28	
OTROS PASIVOS	8'914,941.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>786'463,539.83</u>	1,123'475,728.70

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	100,000.00	
PERDIDA DE EJERC. ANTERIORES	(687'997,971.74)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>137'785,316.53</u>	(550'112,655.21)
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL.		<u>573'363,073.49</u>

SR. VÍCTOR ARCE GONZÁLEZ.
GERENTE GENERAL

CP. NEHEMIAS JUÁREZ ROMERO
CONTADOR GENERAL.

Constructora Víctor Arce, S.A. de C.V.

Reg. Fed. de Cons. CVA-751121-905

Construcciones de Peras, Caminos y Canales
Extracciones, Carga y Transporte de Materiales de Construcción.

Rayón Núm. 526

Tels. 4-26-21 y 4-30-60

Comalcalco, Tabasco.

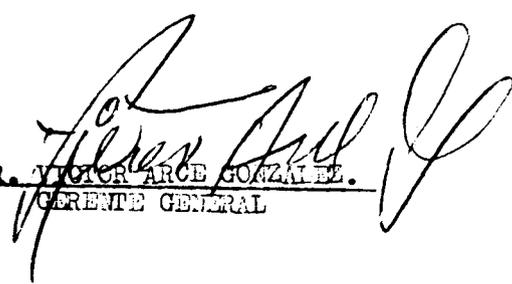
Reg. S.P.P. 92789619610

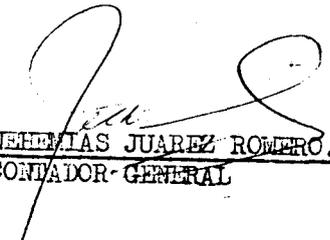
CERTIFICADO C.N.L. 13537

REG. PEMEX 2700

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 1992.

INGRESOS POR OBRAS	914'572,948.00
OTROS INGRESOS	<u>441'778,997.00</u>
TOTAL INGRESOS	1,356'351,945.00
COSTO DE OBRA	<u>626'575,785.00</u>
UTILIDAD DE OPERACION	729'776,160.00
GASTOS GENERALES	342'082,354.47
GASTOS FINANCIEROS	<u>250'565,679.00</u>
UTILIDAD BRUTA	137'128,126.53
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>657,190.00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES I.S.R. Y P.T.U.	<u><u>137'785,316.53</u></u>


SR. VÍCTOR ARCE GONZÁLEZ.
GERENTE GENERAL


CP. NEREIDAS JUAREZ ROMERO.
CONTADOR GENERAL

Constructora Víctor Arce, S.A. de C.V.

Reg. Fed. de Cons. CVA-751121-505

Construcciones de Peras, Caminos y Canales
Extracciones, Carga y Transporte de Materiales de Construcción.

Rayón Núm. 526

Tels. 4-26-21 y 4-30-60

Comalcalco, Tabasco.

Reg. S.P.P. 92789019018

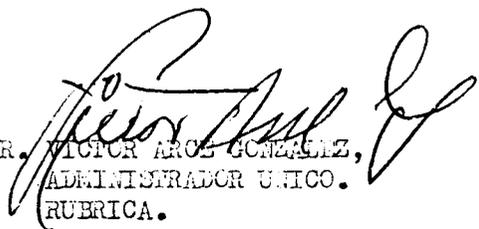
CERTIFICADO C.N.I. 13537

REG. PEMEX 2706

COMALCALCO, TABASCO., A 27 DE MARZO DE 1993.

A V I S O

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS (223) DOSCIENTOS VEINTITRES Y (228) DOSCIENTOS VEINTIOCHO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, - SE INFORMA QUE POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. DE FECHA (5) CINCO DE DICIEMBRE DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE ACORDO - TRANSFORMAR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VICTOR ARCE" SOCIEDAD ANONIMA., A "CONSTRUCTORA VICTOR ARCE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.


SR. VICTOR ARCE GONZALEZ,
ADMINISTRADOR UNICO.
RUBRICA.

No. 6206

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 14/993, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por FEDERICO GALLEGU MORALES, con fecha un de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

---PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSIÓN DE PAGO al Comerciante Individual FEDERICO GALLEGU MORALES, y se prohíbe al suspenso hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto a sus bienes de activo fijo requería previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todos los demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

---SEGUNDO: Se designa como Síndico de la SUSPENSIÓN DE PAGO a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

---TERCERO: Aceptado que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

---CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del Suspenso a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

---QUINTO: Se hace saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos.

---SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutivos de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periódico de Mayor Circulación de las ciudades de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esta Jurisdicción.

---SEPTIMO: Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidase cuentas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de esta expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal, para los efectos señalados en el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago. Comuni-

quese esta resolución al C. Procurador General de Justicia en el Estado.

---OCTAVO: Notifíquese personalmente al suspenso, al Síndico, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago.

A S I, definitivamente juzgando lo resolvio, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 6192

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB. A 10 DE MARZO DE 1993****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrando en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avalúos presentados por ambos Perito se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad y la parte alicuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fué embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.

Predio Urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351, metros cuadrados, que se localiza al norte en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, y Oeste 27 metros sucesores

de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volumen 38, folio 245, en la inteligencia de que se afecta el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, reservándose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA.

SEGUNDO: Al predio antes descrito se le fija un valor comercial de N\$193,623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día dos de febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129,082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uso de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y ésta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no será admitido.

CUARTO: Apareciendo que la ubicación

del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 en relación se dice, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

2 3

9 en 9

No. 6231

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUAN DAVID CEBALLOS LEON MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON No. 143 COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 24.50 MTS. CON JUANA GARCIA PAZ.

AL SUR: 25.50 MTS. CON FRANCISCA GARCIA SANCHEZ.

AL ESTE: 10.05 MTS. CON TILA DOMINGUEZ G.

AL OESTE: 10.00 MTS CON CALLE CRISTOBAL COLON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 12 DE ABRIL DE 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 6224

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 206/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, promovido por ENRIQUETA URIBE LANDERO, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Por presentado a la ciudadana ENRIQUETA URIBE LANDERO, por mis propios derechos señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle la Vía número 112 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban el Licenciado DANIEL FRANCISCO PEREZ JIMENEZ promoviendo en al Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión respecto el predio Rústico que se encuentra ubicado en el Poblado Playas del Rosario Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-09-71 Hs. que se localiza dentro de las medidas y colindancias, AL NORTE carretera Villahermosa, Teapa 20.00 mts. y al SUR, 21.90 mts.

con el señor Luciano Alegria, al ESTE 41.30 mts. con el señor ALFREDO PEREZ LANDERO al OESTE 55.80 mts. con el señor GUADALUPE RODRIGUEZ VALENCIANO, para que se que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

--Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiera y dese aviso de inicio a la Superioridad:-----

--Notifíquese a la Ciudadana Juez, se dice, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación correspondiera, así como para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, ALFREDO PEREZ

HERNANDEZ Y ESTORGIO VIDAL GONZALEZ.-----

--Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad, así como al Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de ENRIQUETA URIBE LANDERO, se encuentra inscrito en su Registro como de propiedad Municipal o de presunta propiedad nacional.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
--Lo proveyo, mando y firmo la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DEMARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

123

No. 6201

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil número 190/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CESAR HERNANDEZ GUILLEN en contra de ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "AUTO DE INICIO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. PRIMERO: Por presentado CESAR HERNANDEZ GUILLEN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; dando cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso, y anexando dos constancias signadas por el Delegado Municipal del Poblado Puerto Ceiba, de esta Ciudad y por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1o. 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Apareciendo que la demandada ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ, es de domicilio

ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma; así mismo debiera señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. CUARTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal citado. QUINTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 794 de la calle M. Lerdo de

esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado JOSE LUIS JIMENEZ IZQUIERDO y/o JORGE ALBERTO JIMENEZ MARQUEZ, otorgándole Mandato Judicial al primero de los nombrados por lo que con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, para que el promovente ratifique su escrito y el Mandatario proteste el cargo conferido. Notifíquese personalmente y cumplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en esa Ciudad, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraiso, Tabasco; a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL,
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 6211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 467/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIO ERNE RAMIREZ SILVA, EN CONTRA DE AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE MARZO EL CUAL COPIADO A LA LETRA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos los escritos de cuenta que obran como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER con su escrito de cuenta promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO en contra del demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, por las razones que expone en su escrito, en consecuencia con fundamento en los artículos 1168 fracción II, 1169, 1170, 1172, 1173, 1392 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, formese el cuadernillo incidental que corre por cuerda floja y unido al principal; en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por desahogadas en virtud de su naturaleza; ahora bien por lo que hace a la testimonial ofrecida, dígamele que se este a lo señalado por el artículo 1264 del Código de Comercio en vigor, por lo tanto no ha lugar a señalar fecha para su desahogo.

SEGUNDO: Como lo pide el actor licenciado TOMAS ROBERTO Hernandez Javier, en su escrito de cuenta y apareciendo de las constancias levantadas por la Actuarial Adscrita a este juzgado, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado exhibida, no ha sido posible localizar al demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, se considera de domicilio ignorado para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio y 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, publíquese edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; Requerase al demandado parap que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, mas los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

Siendo los documentos presentados como base de la acción.

TERCERO: Ahora bien en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de fecha doce de febrero del año en curso dígamele que se este al punto anterior.

Notifíquese por los Estrados y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera Secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y a fé.

Y A EFECTO DE LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

En 18 de Junio de mil novecientos noventa y dos el suscrito Secretario Judicial hace constar que con fecha Ocho de Junio del año actual, dio cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Lic. Tomás R. Hernández Javier. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatario en Procuración de Mario Erne Ramirez Silva, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, el cual puede ser localizado en los domicilios Zaragoza número 720 Centro y/o Reforma número 408 Centro.

De quienes (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

a) El pago de la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) como suerte principal e importe de la Letra de Cambio documento base de la acción, y demás prestaciones que reclama en los incisos del B al C., de su escrito inicial de demanda.

Siendo los documentos presentados como base de la acción.

----los documentos que tra(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectue el pago de las prestaciones reclamadas y no haciendolo, embarguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniendolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado. Guardese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en las calles de Hidalgo número 202 Altos Desp. 1 y/o Juan Alvarez número 533 ambos de esta Ciudad, y por autorizando para recibir las a su nombre a los P.C. Miguel A. Rosario Ruiz, Antonino Lanestosa Ceballos y otro.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se guarda(n) en la Caja de Seguridad de esta Oficina los documentos presentados como base de la acción, dejando copia(s) de lo(s) mismo(s) simple(s) en autos.

Se formó el expediente bajo el número 467/992 se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1591 y se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 6204

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 125/992, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGO, promovido por LINDA MARGARITA ARGAEZ VALENCIA, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGO, a la comerciante individual C. LINDA MARGARITA ARGAEZ VALENCIA, y se prohíbe a la suspensa hacer pago, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto de sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Síndico de la SUSPENSION DE PAGO a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Aceptada que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores de la suspensa a la junta de acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndosele para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hacer saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periodo de mayor circulación de las ciudades de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esa Jurisdicción.

SEPTIMO: Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidanse cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, co-

mo lo ordena el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

OCTAVO: Notifíquese personalmente a la suspensa, al Síndico, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de Correo Certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

A S I: definitivamente Juzgando la resolución, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 6210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 75/991 (EJECUCION DE SENTENCIA), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de ROSALINO DOMINGUEZ CUPIL y/o LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ y/o LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE, con fecha veintitres de marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o. Como lo pide la parte actora Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como lo numerales 543, 544, 552 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Santos Degollado sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 335.35M2 con las medidas y colindancias que siguen: Al Norte 33.00 metros con Toribio Jiménez Domínguez, al Sur, 33.67 metros con María de Jesús Jiménez Alejandro, Este 10.06 metros con calle Santos Degollado y al Oeste 10.06 metros con Guadalupe Aguilar Hernández y Leonardo Aguilar Hernández; dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de LEONIDES

GALMICHE HERNANDEZ DE DOMINGUEZ y los datos de inscripción son: Predio número 6834, folio 91, Volumen 23, con un valor comercial de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) Así como también el predio urbano con construcción ubicado en la calle Barranco sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 25 metros con Patricia Jiménez de Canepa o Patricia Jimenez Balcazar de Canepa, al Sur 25.00 metros con Elena Carrillo de Pérez, al Este 10.00 metros con calle Barranco y al Oeste 10.00 metros con Arieta Vera Viuda de Torres dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los siguientes: Predio número 9460 folio 227, Volumen 35, con un valor comercial de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) según dictámenes rendidos por los Peritos Valuadores de las partes, Ingenieros Joaquin Peralta Peralta y Luis Arturo de la Fuente Sanchez siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles sujetos a remate. 2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios, se dice, sitios públicos mas concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO: Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO QUE SE LE TRANSCRIBE PARA LOS EFECTOS LEGALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO. SE DICE. PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SER FIJADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN LOS LUGARES MAS PUBLICOS DE ESTE MUNICIPIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3

No. 6197

INFORMACION AD-PEPERTUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Hago de su conocimiento que en este Juzgado Civil de Primera Instancia, la C. CONCEPCION AVALOS DE SUBIAUR, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PEPERTUAM, radicándose el expediente número 115/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, respecto del predio Urbano ubicado en la calle "Crisanto Palma", sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 419.25 M2, con las medidas, linderos y colindancias siguientes

al Norte 21.00 metros, con un sanjón, al Sur, 18.00 metros, con la calle "Crisanto Palma", al Este, 21.00 metros con un sanjón y al Oeste, 22.00 metros, con Lucio Cerino de la Cruz. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-3

No. 6207

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

**C. JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA
CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO
GONZALEZ MARCIN.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 44/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por OSCAR WITT TORRES en contra de ustedes, con fecha 8 de febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado OSCAR WITT TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, exhibiendo constancias por el Delegado Municipal de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco y el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, copia fotostática del plano en que se ubica el predio Urbano propiedad del señor OSCAR WITT TORRES, ubicado entre las calles Licenciado Carlos A. Madrazo Becerra s/n, y Licenciado José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado entre las calles Licenciado Carlos A. Madrazo, calle sin nombre y calle Licenciado José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, perteneciente a este Municipio, mismo que consta de una superficie total de 186.84 metros cuadrados, de los cuales 98.97 metros cuadrados están construidos y 87.87 metros cuadrados están libres, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.48 metros lineales con calle sin nombre, Al Sur la misma medida con doña ISIDRA GONZALEZ MARCIN hoy propiedad del promovente, Al Este 12.07 metros lineales con la calle Licenciado José López

Portillo y al Oeste la misma medida con la calle Licenciado Carlos A. Madrazo, en contra de JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO todos de apellidos GONZALEZ MARCIN, quienes son de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152, 1,156 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 254, 255, 258,284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto de que la demanda se desprende que los demandados JOSE NEGUIB MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO todos de apellidos GONZALEZ MARCIN, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de cuarenta y cinco días a recoger las copias de traslado y queden debidamente emplazados y produzcan su contestación, haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se les dara por legalmente emplazados a juicio, y advertidos que de no hacerlos se les tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Se hace saber a las partes que el período de

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, de conformidad con el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, término que comenzará a correr al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y en términos del Artículo 2,945 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tales efectos cualquier hora y día hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula Profesional que lo acredite como tal. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y RES, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 6213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 281/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de los CC. IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos exhibidos y que corren agregados a los autos, se tiene por firme los mismos y como lo solicita la parte actora, Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como también los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. a).- Predio Urbano con construcción ubicado en la carretera a Juárez sin número en la ciudad de Reforma, del Municipio de Reforma, Chiapas; con una superficie de 3132.00 metros cuadrados, y es postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad. b).- Predio Urbano sin construcción ubicado en la calle Constitución sin número del municipio de Reforma Chiapas, con una super-

ficie de 502.55 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 54 del Libro primero original de la Sección Primera del año de 1983, al cual se le fijó un valor comercial de N\$25,130.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, estando ubicadas en la Jurisdicción de Reforma Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la Ciudad, convocando postores, para la diligencia de remate que se llevará a efecto en este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO.- Como en el presente asunto se rematará bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6212

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 201/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JORGE CALLEJAS MURIEL, Apoderado de José Martín Callejas Rivera, Blanca Nieves Grajales Montiel y María de los Angeles Morales Conseco, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCA SERFIN, S.N.C.", personalidad que se le reconoce en este momento con vista de la Escritura Pública Número (4, 138, pasada ante la fe del Licenciado VICTOR MANUEL CORREA MENA Notario Público Número sesenta y ocho de la Ciudad de Mérida Yucatán, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Iguala número 123 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, EDUARDO VERA GOMEZ, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI Y JOSE GUADALUPE PEREZ PEREZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documento y tomar apuntes en el expediente que se inicie, promoviendo Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. JORGE CALLEJAS MURIEL por sí y como Apoderado de JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANSECO, quienes tienen su domicilio indistintamente en la Ranchería Tancochapa o en la Calle Simón Sarlat Número seis del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:-----

a).- El pago de la cantidad de \$249'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.-----
b).- El pago de los intereses normales vencidos a la tasa del Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) más 20 puntos, que al día 21 de Junio de 1991 importa la cantidad de \$49'337,021.00 (CUARENTA Y NUEVE

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)-
c).- El pago de los intereses normales no vencidos que al día 21 de Junio de 1991 importa la cantidad de: \$19'372, 868.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100, M.N.) a la tasa del Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) más 20 puntos.-----

d).- El pago de la cantidad de \$303,334.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos al día 21 de Junio de 1991, la tasa de interés moratoria demanda es el 50% anual arriba de la tasa de interés normal que resulte aplicable conforme a lo estipulado en el inciso (b) de este capítulo de prestaciones.-----

e).- Intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, conforme a lo pactado en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Crédito Refaccionario Ganadero a que me referiré en los hechos de esta demanda, inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco bajo el número 664 del Libro General de Entradas.-----

f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.-----

g).- El 30% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la Materia Mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Con fundamento en los artículos 1809, 2890, 1894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 1o, 26, fracciones IX y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Organizaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Fórmese igualmente la Sección de ejecución, de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARTHA MORALES PEREZ, en carácter de Ejecutor, ayudado

de su escribiente como Secretario Auxiliar Ciudadana EMMA MORALES GERONIMO, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.-----

Toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar de ubicación del domicilio de los demandados y del predio dado en garantía para que en auxilio de las labores de este Juzgado requiera a los demandados JORGE CALLEJAS MURIEL, JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANSECO, para que hagan pago del adeudo y de sus accesorios, y de no hacerlo, fíjense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio rústico ubicado en la Ranchería Tancochapan, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y lo haga publicar en las tablas de las casas consistoriales, procediéndose en todo caso como lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS MAS TRES EN RAZON DE LA DISTANCIA, para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren; requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa el mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demandas y que está debidamente registrado como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado. Remítase igualmente al Ciudadano Juez exhortado, copias certificadas de la Cédula Hipotecaria a fin de que ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. CARDENAS, TABASCO, Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos base de la acción.

Se tiene el promovente por ofrecidas las pruebas, mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene al Actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Tabasco, se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.
SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada, que los demandados JORGE CALLEJAS MURIEL POR SI Y COMO APODERADO DE JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANECCO, es de domicilio ignorado, con fundamen en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, expídanse los edictos que se publicarán por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha Cuatro de Septiembre del año en curso, y el auto de esta misma fecha de la sección de la sección de ejecución. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda de CINCO DIAS. De conformidad con el artículo 408 del Código Adjetivo Civil, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de oruebas es de TRES DIAS común a las partes e improrrogables, mismo que empezará a correr a partir de que se notifique en la forma prevenida en el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a los demandados.- Cúmplase.-----

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TA-

BASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
UNICO: Como lo solicita la parte actora expídanse los edictos correspondientes para la publicación de los mismos en el Diario Oficial así como en los Periódicos de mayor circulación, lo anterior toda vez que el demandado es de domicilio ignorado.-----
Notifíquese por estrados y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 6225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 752/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, Endosatario en Procuración del C. HERBERT RENE MOGUEL ALCOCER, en contra de la C. GUADALUPE VISCAINO GUTIERREZ DE PADRON, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO. A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

-VISTO.- A sus autos y escrito de cuenta se acuerda.-----

-PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, en su escrito de cuenta, y de apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.-----

-SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almonada y al mejor postor. El Predio Rústico ubicado en la Ranchería Manuel Buelta del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie

total de 4283 M2, predio número 993 folio 247, volumen 4, inscrito bajo el número 298 del Libro General de Entradas, así como las construcciones que existe sobre el mismo predio, el cual le asignó el Perito Valuador, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO. DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel municipio para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiestan la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en

la Tesorería Judicial Adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

-Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU EJECUCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y TEAPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 6205

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 11/993, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por: MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGO o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, con fecha uno de febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Se declara el estado jurídico de pago a la comerciante individual C. MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGOS o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, y se prohíbe a la suspenso hacer pagos, constituir garantía o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esa fecha y dejándosele en la administración ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todos los demás continuar con el manejo regular de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Sindico de la Suspensión de Pago a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Aceptado que sea el nombramiento por el Sindico designado y haga saber a este Juzgado la designación de Delegado de la Sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del suspenso a la junta de acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndosele para tal efecto un término de 45 CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hace saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un periódico de mayor circulación de las ciudades de Coatzacoalcos, y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tienen sus domicilios en esa jurisdicción.

SEPTIMO: Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expidase cuantas copias certificadas soliciten, los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso, permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal, para los efectos señalados en el capítulo PRIMERO de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago,

comuníquese esta resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado.

OCTAVO: Notifíquese personalmente a la suspenso, al Sindico, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

A S I, definitivamente Juzgando lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 3

No. 6254

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El señor LUIS GARCIA GARCIA, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 181/993, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintiseis de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de: 2.686.00 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE, en 42.40 metros con la Carretera Amatlán-Jalpa de Méndez, al SUR, en 45.40 metros con la C. Rosa

García, al ESTE, en 68.50 metros con propiedad de los vendedores y al OESTE, en 63.00 metros con propiedad de la C. Rosa García, cabe hacer la aclaración de que actualmente con motivo de haber celebrado operación de compraventa, por el lado ESTE, en la misma medida colinda con los CC. EDY Y FANY GAMBOA GARCIA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDO SABER A LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON DEBEROS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2-3

No. 6222

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

Que en el incidente de ejecución de sentencia deducido del expediente civil número 298/989, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, apoderado General del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. en contra de la Sociedad de Productores de Naranjas Tropicales de Responsabilidad Ilimitada, representada por su apoderado ALBERTO FLORES FERREGRINO, con fecha veintidos de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por la C. Juez del conocimiento en la Sección Principal de este juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 458, 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO RÚSTICO 7894, a folio 114 volumen 30, a nombre de GRACIELA MARIA AGUSTINA GARCIA, el predio rústico 5863, a folio 83 volumen 22 a nombre de CESAR GUILLERMO GARCIA MORALES; el predio rústico 3859, a folio 63 volumen 14 a nombre de MARCOS LOEZA OROZCO, el predio rústico 3883, a folio 87 volumen 14 a nombre de JOSE LUIS FLORES FELEGRIÑO, el predio rústico 3880 a folio 84 volu-

men 14 a nombre de ALBERTO YU LEE, el predio rústico 5402 a folio 122 volumen 20 a nombre de GUSTAVO ALDANA IBARRA; predio rústico 4684, a folio 139 volumen 17 a nombre de LUCIO ALDANA IBARRA; predio rústico 6653 a folio 122 volumen 25 a nombre de CARLOS GARCIA GALVEZ, predio rústico 12127 folio 47 volumen 45 a nombre de ARTURO LA MADRIA IBARRA, predio rústico 12128 folio 48 volumen 45 a nombre de AURELIO FLORES RINCON, todos ellos ubicados en la Colonia Agrícola JOSE MARIA PINO SUAREZ, de este municipio, y cuyas características obran en avalúos, a los que se les fijo un valor comercial de acuerdo a la forma detallada de la siguiente manera: VEINTE MILLONES; OCHENTA Y UN MILLON, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, DOS CIENTOS PESOS, VEINTE MILLONES, VEINTE MILLONES, VEINTE MILLONES, OCHENTA MILLONES, VEINTE MILLONES, CUARENTA MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS, OCHENTA MILLONES Y OCHENTA MILLONES, respectivamente, que servirán de base para el remate y es postura legal, las que cubra las dos terceras partes de la suma total de los avalúos que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el local de este Juzgado, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA en su carácter de Juez Ejecutor, por ante la C. Secretaria Judicial en funciones de Secretaria Auxiliar. Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2

7 EN 7

No. 6216

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a Usted que en el expediente civil número 443/991, relativo a JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MODESTO, HERMENEGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTOBALINA CRUZ HERNANDEZ y PEDRO CHABLE REYES, se dictó el siguiente acuerdo: VISTOS; a sus autos el escrito de la parte actora acusando la rebeldía del demandado para que obre en los mismos como en derecho proceda y se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el Representante común de la parte actora MODESTO CHABLE MONTERO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la Rebeldía en que ha incurrido el demandado VICTORIO CHABLE MAGAÑA al no haber dado contestación a

la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.- SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRORRROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado por EDICTOS, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO CARLOS EDEN RA-

MIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a las doce horas del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2

No. 6217

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. LORENA ROJAS DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 213/993, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA en contra de LORENA ROJAS DIAZ, con fecha diecisiete de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

—VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

—1o.- Se tiene por presentado a LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, un acta de nacimiento del menor LUIS RUBEN GUTIERREZ ROJAS, constancia y una acta así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa LORENA ROJAS DIAZ, quien resulta ser de Domicilio Ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio IGNORADO según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

—2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr a partir del día siguiente el término de Nueve día para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

—3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en

el ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, autorizando para recibir las a JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS.—
—Notifíquese personalmente.—Cúmplase.
—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da Fé.—Dos firmas ilegibles.— Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 6228

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor HOMOBONO JIMENEZ GARCIA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 191/993, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha seis de abril de 1993, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie de 11,250.00 m2. ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, mismo que se localiza bajo los siguientes linderos y colindancias. AL NORTE. 112.60 m., con propiedad

del señor TRINIDAD CUPIL sobre la Carretera Mecoaacán, a Jalpa SUR, 93.00 m., con propiedad de CELEDONIO JIMENEZ QCAÑA, ESTE, 103.50 m., con propiedad de Derecho de vía sobre la Calle Principal, y al OESTE, 100.00 m., con propiedad de JORGE LOPEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, expido EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,

HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 6218

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 24 DE MARZO DE 1993.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 146/992, se deduce una Sección de Ejecución deducida del mismo relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de JUAN ARMANDO PEREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos: La Cuenta Secretaria y se acuerda:-----

--PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito nombrado por la parte actora en esta causa mercantil, no fue objetado, se declara aprobado dicho peritaje formulado por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

--SEGUNDO.- Apareciendo que a como se desprende de los certificados de gravámenes que obran a fojas 32 y 33 frente de autos, el remargante que existe, lo es el mismo acreedor en esta causa civil, por lo que no ha lugar a proceder conforme al Artículo 546 del Código Procesal de la materia, y además los avalúos emitidos por ambos Peritos no fueron objetados, y fueron aprobados mediante el punto primero del presente auto, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554, y demás aplicables del mismo ordenamiento procesal Civil anteriormente ubicado, se or-

dena sacar a pública subasta y en primera almoneda, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la AVenida Pedro Méndez Magaña sin número con una superficie total de 156 M2, CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias: Al Norte, Seis Metros, con Boulevard Pedro Méndez; AL SUR igual medida, con propiedad de JOSE ANGEL CHABLE; AL ESTE; 26 metros, con propiedad de JOSE ANGEL CHABLE; y al Oeste.- igual medida con propiedad de CARMEN CHABLE J., sirviendo de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N\$64,925.00 NUEVOS PESOS, SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada en la que fue valuado el inmueble.-----

---TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la Subasta en Primera Almoneda y al Mejor postor, por dos veces consecutivas de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre y apareciendo que el valor de la cosa exceda de CUATRO MIL PESOS, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de Mayor Circulación en la Entidad, de Villahermosa, Tabasco; a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente la Secretaria de Finanzas o en el depar-

tamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos conforme al Artículo 553 del multicitado Código Procesal Civil en Vigor.*

---Notifíquese personalmente y Cúmplase.--
---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA; Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GALVEZ que certifica y da fé:-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

1-2

7EN7

No. 6224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 170/991 EN SU SECCION DE EJECUCION RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. EN CONTRA DE MARIANO CALIXTO BRITO YAÑEZ Y OTROS. SE DICTO UN PROVEIDO QUE A SU LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

1.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avaluos rendidos en este juicio; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por ambos peritos por estar estos en igualdad.

2. Como lo solicita el ejecutante LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien INMUEBLE.

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto Número 212 en la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie

total de 298.00 Metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos y que son al Norte con dos medidas 21.75 y 7.00 Mts con la fracción vendida a Edit Brito Yañez al Sur, 25.65 Metros con fracción vendida a Esperanza Brito Yañez, al Este con 5.70 Metros con calle sin nombre y al Oeste, 29.00 Metros con propiedad del señor Salomón Ocaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1907 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el prédio número 3494 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 16, al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLON CIEN MIL PESOS o su equivalente en NUEVOS PESOS y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la

Capital de este Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES a LAS DIEZ HORAS

NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO.
C LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 6230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la sección de Ejecución del Expedient número 583992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General de "AUTOMOTRIZ MACUSPANA", S.A. de C.V., en contra de la GANADERA PALO MULATO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EDILBERTO OSORIO SANTIAGO (deudor principal) y HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ (en carácter de Aval), se ha dictado un acuerdo que a la letra dice.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Vista la razón Secretarial se acuerda. PRIMERO: Toda vez que el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, no se inconformó con el avalúo exhibido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado por esta Autoridad en rebeldía del demandado, como lo solicita y apareciendo que no existe discrepancia notoria entre el avalúo presentado por el promovente y el exhibido por el perito en rebeldía se aprueba para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar el presentado por el perito nombrado en rebeldía del demandado HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ. SEGUNDO: Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO: a). Casa habitación y locales comerciales ubicado en la calle

Benito Juárez e Ignacio Zaragoza, Centro del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47. metros con JESUS FERNANDEZ BAUTISTA, AL SUR 47.00 metros con PEDRO BRITO SANTOS, AL OESTE. 9.00 metros con CALLE BENITO JUAREZ, y al OESTE. 9.00 metros con CALLE IGNACIO ZARAGOZA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del señor HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ, bajo el número 10434 del Libro General de entradas afectando el predio número 9895 a folio 188 del Libro mayor volumen 35, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo de base para el REMATE de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de \$ 438,904.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la Plaza de la Constitución s/n. de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate. CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativos en el Recinto de este

Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. QUINTO. Apareciendo que la ubicación del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintiseis días de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 6241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E.**

Hago de su conocimiento que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 91/992 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE FLORES JIMENEZ en contra de ARTURO CASTRO VERA, MARIA JIMENEZ ACOSTA Y ARTURO CASTRO GALLARDO, con fecha diecinueve de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee.--

1a.- Téngase por presentado al actor LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y por exhibiendo los avalúos practicados por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador en rebeldía respecto al bien inmueble embargado en autos, por lo tanto se manda a agregar para los efectos legales a que haya lugar.--

2o.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.--

3o.- Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado

actor en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- El siguiente bien inmueble, Predio URBANO con construcción ubicado en la calle Galeana número 309 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.90 M con la calle Galeana. Al Sur, 6.33 M con Horacio Gallegos. Al Este, 14.60 M. con Angel López. Al Oeste, 15.05 M. con Armando Escalante, con una superficie de 105.65 M2, inscrito bajo el número 956 del Libro General de Entradas afectando el predio número 2890 a folio 50 del libro mayor volumen 14 a nombre del señor ARTURO CASTRO GALLARDO, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$ 152,640.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del Predio que se saca a remate la cantidad de N\$ 101,760.00.--

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la

inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y recibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.--

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia. Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2 3

No. 6255

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Señora MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 180/993, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiseis de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de 993.00 M2, (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, 15.00 metros con la Carretera Amatitán-Jalpa de Méndez, AL SUR, 11.90 metros con Rosa García, AL ESTE, con 74.80 metros con propiedad de los

vendedores, y al Oeste, en 72.80 metros con propiedad también de los vendedores, es decir los CC. PEDRO Y MARIA SANTOS GARCIA GARCIA, cabe hacer la aclaración que por el lado ESTE, al haber vendido éstos, actualmente colindo en la misma medida con el C. VICTOR RODRIGUEZ.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DE-

RECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 6178

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 104/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. HELEODORO FERNANDEZ CONDE en contra del C. VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, con fecha Diecinueve de Febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice.

VISTOS. El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA. PRIMERO. Por presentado con su escrito de cuenta el Ejecutado VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ exhibiendo Tres Recibos que amparan VEINTE MILLONES DE PESOS de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos, DOS MILLONES DE PESOS de fecha Julio Veintisiete de Mil Novecientos Noventa y Uno y UN MILLON DE PESOS de fecha Agosto Ocho de Mil Novecientos Noventa y Uno, ordenándose agregar a sus autos y así mismo darle vista al actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE para que manifieste lo que en derecho le corresponda. SEGUNDO. Como lo solicita el actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en su escrito de cuenta y con fundamento en la Fracción IX del Artículo 445 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, síquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda los bienes inmuebles embargados al demandado VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, mismos que se detallan a continuación. El primero ubicado en las calles de Cuauhtémoc esquina con Quintana Roo de esta Ciudad, constante de una Superficie de 466.52 metros cuadrados, que se localiza, Al Norte 20.80 metros con Calle Cuauhtémoc, al Sur, 21.00 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, al Este, 21.80 metros con calle Quintana Roo y al Oeste 22.00 metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y el segundo Predio con una superficie de 286.75 metros cuadrados que se localiza. Al

Norte en 18.70 metros con calle Cuauhtémoc, al Sur, 18.70 metros con propiedad de JOSE DEL CARMEN CAMACHO CORNELIO, al Este, 27.50 metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y al Oeste, en 27.50 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 376 del Libro General de Entradas, predio número 12148, folio número 236 del Libro Mayor Volumen 46. A los predios descritos se les fijó un valor físico de \$42,201.25 (CUARENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, debiéndose convocar posturas anunciándose en Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces, de siete en siete días, fijándose también en los sitios públicos de costumbre con base en el Artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado en vigor, será postura legal la cantidad de

\$22'507,351.33 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) o Equivalente a nuevos pesos, que corresponden a las Dos Terceras partes menos el Veinte por ciento del Avalúo Comercial, para tomar parte en la Subasta, con base en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Once horas del día Veintisiete de Mayo

próximo, para que se lleve a efecto en el Recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día Diecinueve de Febrero de 1993. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcrito para su publicación por mediante la prensa Mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación en el Estado, por Dos veces, de siete en siete días.

FRONTERA, CENTLA, TAB., MARZO 15 DE 1993.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

12

7 EN 7

No. 6232

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

C. ADELA GOMEZ DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente número 88/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor REYES BURELO DIAZ, en contra de su esposa ADELA GOMEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado textualmente en su punto tercero a la letra dice:

"TERCERO. En vista a lo acordado en el punto primero de este proveído, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre un término de diez días hábiles,

fatales y comunes a las partes para ofrecer sus pruebas, por lo que, con fundamento en el artículo 618 de la ley antes invocada, se ordena publicar este punto en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, empezando a correr dicho término para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última publicación de este proveído, y para la cual, expídasele a la parte actora el Edicto respectivo para los efectos legales ordenados en este punto. En su oportunidad certifique y haga el computo respectivo la Secretaria de este Juzgado...."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS

VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA C. SRIA. JUICIAL DE ACUERDO
P.D. GUADAPULE T. CANO MOLLINEDO

1 2

No. 6199

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 08/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, quien promueve por su propio derecho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco Ciudad Industrial en esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Tamulte de las Sabanas, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 330.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 40.59 metros con el Señor Natividad Valencia Valencia, AL SUR. EN

40.59 metros con la Calle Hidalgo y AL ESTE. en 8.30 metros con el Señor Gonzalo García, Y AL OESTE en 7.96 metros Calle Benito Juárez, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que sus representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Señores JOSE VELAZQUEZ GARCIA, NICANDRO GERONIMO DE LA CRUZ Y GUADALUPE VALENCIA HIPOLITO.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. JUAN VALENCIA VALENCIA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

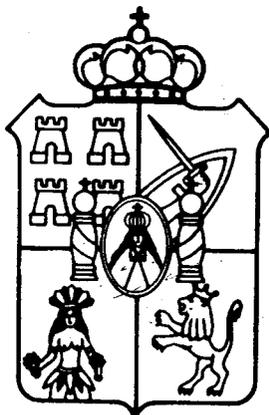
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FJACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.